

San José del Guaviare, 19 de diciembre de 2024

Señores:

PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICA

Ciudad

REFERENCIA: Invitación a presentar Cotización

Cordial saludo;

Con la presente le estamos invitando a presentar cotización para realizar actividades como Anestesiología para la ESE Hospital san José Del Guaviare así:

1. Garantizar la atención médica presencial de la especialidad de Anestesiología, para la realización de consultas de primera vez, control y seguimiento; como también la realización de procedimientos diagnósticos, y prestar anestesia a los pacientes quirúrgicos, a pacientes atendidos en la entidad, de acuerdo a la demanda y necesidades de la ESE Hospital San José del Guaviare, durante los días que se describe a continuación:

ESPECIALIDAD	MES	DIAS REQUERIDOS PARA LA ATENCION MEDICA INTRAHOSPITALARIA	DIAS DE APOYO QUIRURGICO REQUERIDOS	CONSULTA EXTERNA
ANESTESIOLOGIA	ENERO	16	27	POR EVENTO
ANESTESIOLOGIA	FEBRERO	13	24	POR EVENTO
ANESTESIOLOGIA	MARZO	16	27	POR EVENTO
ANESTESIOLOGIA	ABRIL	15	26	POR EVENTO
ANESTESIOLOGIA	MAYO	16	27	POR EVENTO
ANESTESIOLOGIA	JUNIO	15	26	POR EVENTO

2. El profesional médico especializado (Anestesiología) en el desarrollo de la prestación del servicio, deberá cumplir con el cuadro de actividades según programación establecida y acordada con los líderes de cada una de las áreas y/o el supervisor del contrato, según necesidad de los servicios y con las actividades propias de cada uno de ellos. De acuerdo a la especialidad realizar:
 - a) Anestesiología: Para el desarrollo de las actividades intrahospitalarias, estar disponible las 24 horas del día, al llamado de urgencias o donde se requiera, (con la asistencia presencial durante las horas del día y disponibilidad al llamado durante las horas de la noche), realizar los servicios de anestesia en los procedimientos médicos-quirúrgicos programados y apoyar la atención de consulta externa con la realización de seis (06) consultas en horario establecido por la entidad según necesidad del servicio (lunes a sábado). En los días programados para consulta externa, esta se pagará por evento. En los días de apoyo quirúrgicos se realizará asistencia anestésica en los procedimientos médicos-quirúrgicos, según necesidad de la demanda de usuarios en horario establecido por la entidad (lunes a domingo, inclusive días festivos), garantizando la calidad y tiempo mínimo de atención por paciente establecido por los lineamientos nacionales. Coordinar con los líderes de los servicios del Hospital las agendas programadas. Una vez coordinadas las actividades mensuales, no se podrán realizar la cancelación de las mismas.

Elaboro/Darío Hernández/Auxiliar administrativo/Subgerencia de Servicios de Salud
Reviso/Miguel Ángel Cerón Molina/Subgerente de Servicios de Salud

"El Hospital A Su Servicio"



3. Garantizar la realización de consultas ambulatorias de calidad, en el tiempo mínimo establecido por los lineamientos nacionales de todos los pacientes agendados de consulta externa, comprendiendo que la misma incluye un adecuado y completo registro de historia clínica, el diligenciamiento y entrega de los consentimientos informados de los procedimientos que requiera el paciente cuando este aplique, la resolución de dudas y el direccionamiento oportuno cuando el paciente lo amerite, teniendo en cuenta el aprovechamiento de agenda en caso de inasistencias y en los horarios establecidos por la entidad (lunes a domingo, inclusive días festivos).
4. Atender de manera oportuna las interconsultas, según protocolo institucional (en servicio de hospitalización responder en un lapso menor de doce (12) horas y en servicio de urgencias menor a seis (06) horas y valoraciones que se generen en los diferentes servicios, al igual que ronda médica presencial diaria en el horario definido por la entidad, evidenciando con su firma y registro médico la interconsulta, ronda, o valoración realizada, en el software institucional, los cuales serán medibles a través de auditorías internas.
5. Diligenciar en el software institucional de manera adecuada, oportuna y completa, la Historia Clínica, record de anestesia, formatos, documentos e información que requiera el hospital, el cliente o que obligue la ley, conforme a los procesos establecidos, según sea el caso: CUPS, CIE, RIPSS, Justificación de medicamentos NO POS, MIPRES, Consentimiento Informado, fichas de enfermedades de notificación obligatoria SIVIGILA y demás que se actualicen o modifiquen, conservando siempre la pertinencia y coherencia por cada actuación, registrando en ellos firma y registro médico.
6. Orientar al médico general respecto a la toma de conductas especializadas cuando sea requerido sin evadir la presencialidad cuando se requiera.
7. Notificar con anticipación el nombre del profesional que desarrollará las actividades programadas por la institución y cumplir con lo asignado para cumplir con el derecho a la libre escogencia del médico por parte del paciente.
8. Responder en el término de cinco días hábiles las peticiones quejas o reclamos relacionados con la atención a los usuarios o las conductas medicas tomadas por el contratista y que el supervisor del contrato considere pertinente la respuesta por parte del contratista.
9. Coordinar con los líderes de los servicios del Hospital los días en los cuales se va a realizar apoyo quirúrgico y de consulta externa por evento, mes a mes cumpliendo con lo programado.
10. Acoger la activación del plan de contingencia con el diligenciamiento manual de formatos establecidos, adecuados para tal fin y aprobados por calidad, ya sea por fallas en el sistema u otros eventos que lo generen, de acuerdo con lo establecido en las normas de auditoría de la entidad, respaldando toda actuación con su firma y diligenciando dicha información en el software institucional una vez sea resuelta la falla.
11. Reportar oportunamente las fallas en los equipos biomédicos, de cómputo y/o las anomalías en la prestación del servicio, proponer alternativas de solución e implementar acciones preventivas, correctivas y de mejora a los procesos del área, con su respectivo seguimiento, con el fin de cumplir con los estándares de calidad promoviendo el mejoramiento del servicio.
12. Apoyar la realización, actualización adopción e implementación de guías de práctica clínica de manejo y protocolos requeridos por la institución de las principales causas de atención basadas en la evidencia científica de la especialidad.
13. Conocer, socializar, promover y dar cumplimiento a las guías de práctica clínicas, manuales, protocolos, procesos, procedimientos y programas definidos por la entidad.
14. Realizar, apoyar y asistir a capacitaciones y socializaciones organizadas en la E.S.E. hospital San José del Guaviare, según requerimiento y necesidades de la entidad.
15. Velar por el respeto a la autonomía administrativa y al reglamento interno disciplinario de la entidad que incluye las siguientes prohibiciones: realizar demanda inducida de pacientes, compra, venta y almacenamiento de medicamentos dentro de las instalaciones del hospital; la realización de consultas no autorizadas por la entidad y la cancelación de la agenda programada sin un motivo justificado y soportado.
16. Salvaguardar el buen nombre de la entidad, dentro y fuera de ella, prestando un servicio integral con calidad, eficiencia, eficacia, continuidad, oportunidad, celeridad y humanización, ofreciendo un trato digno y respetuoso al personal de salud y a nuestros pacientes.
17. Dar cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, y a su vez a las normas de ética médica, códigos, políticas, lineamientos de la entidad,

Elaboro/Darío Hernández/Auxiliar administrativo/Subgerencia de Servicios de Salud
Reviso/Miguel Ángel Cerón Molina/Subgerente de Servicios de Salud

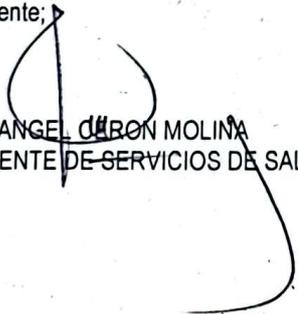
"El Hospital A Su Servicio"



- normas vigentes en salud pública, facturación, manejo de residuos hospitalarios, bioseguridad y demás normas relacionadas con la prestación de los servicios de salud.
18. Reportar de manera inmediata todo incidente y evento adverso presentado durante la prestación del servicio, en software ALMERA o en caso de contingencia en el formato establecido por la entidad.
 19. Participar en el análisis, planteamiento y cumplimiento de los planes de mejora a partir de los eventos adversos entre los cuales se incluyen complicaciones, infecciones, mortalidad quirúrgica, y todos los eventos de interés en salud pública que lo requieran y que se presenten en la entidad.
 20. Participar en comité científico técnico, juntas médicas, reuniones, mesas de trabajo y expedir conceptos médicos necesarios solicitados por el supervisor, defensa jurídica u otra instancia hospitalaria.
 21. Optimizar el uso del teléfono personal únicamente con fines oficiales, entendiéndose por razones estrictamente relacionadas con el servicio.
 22. Guardar absoluta reserva de la información, que en razón del presente contrato llegare a conocer.
 23. Mantener actualizada y vigente por el tiempo de ejecución del contrato la póliza de responsabilidad civil médica aportada al momento de suscripción del contrato manteniendo un amparo no inferior a 100 SMLMV.
 24. Entregar los soportes relacionados con las actividades y/o procedimientos generados en el desarrollo del proceso de atención de la especialidad de anestesiología para efectos de facturación, solicitados por auditoría médica, concurrente y facturación, dentro del término de veinticuatro (24) horas y asumir el costo de la factura correspondiente a la atención en caso de no ser soportada oportunamente y que por omisión del profesional médico no se puedan cobrar a la entidad aseguradora
 25. Tomar las medidas necesarias para garantizar la custodia, uso adecuado y preservación de los bienes del contratante bajo su uso, los cuales no se podrán disponer para desarrollar actividades por fuera de lo descrito en el presente contrato o para otras instalaciones o particulares, a menos que medie autorización escrita por parte del ordenador de gasto y responder por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos, so pena de responder como contratista, por el daño o pérdida de los implementos utilizados, ya sea en reposición o al precio comercial del bien, descuento que autoriza a efectuar de los honorarios por percibir; autorización que se entiende expresa y escrita para cada caso en particular. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la ESE Hospital San José del Guaviare.
 26. Garantizar la afiliación y el pago al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) de las especialidades.
 27. Permitir la supervisión del contrato al personal que la ESE Hospital San José del Guaviare designe para tal efecto y acogerse a las observaciones que dicho personal realice.
 28. Y las demás que acuerde con el supervisor del contrato y que sean coherentes con las anteriores.

Lo anterior Con el fin de dar a conocer las condiciones y obligaciones del contrato a celebrar; agradecemos la entrega de la cotización dentro de los tres (03) días siguientes al recibo de la presente.

Atentamente;


MIGUEL ÁNGEL CERÓN MOLINA
SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD

Elaboro/Darío Hernández/Auxiliar administrativo/Subgerencia de Servicios de Salud
Reviso/Miguel Ángel Cerón Molina/Subgerente de Servicios de Salud

"El Hospital A Su Servicio"

